

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 1 de 3

Etiqueta de Activo de Información - IN
USO INTERNO

12

RESOLUCIÓN No. 004

"POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades derivadas del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y especialmente conforme lo señalado en el artículo 3 de Acuerdo del Consejo Superior No. 008 del 15 de julio de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, lo que permite a las instituciones de educación superior darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, así como adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"*, dispone lo siguiente: "El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca y está integrado, entre otros, por: *"...Un representante de los Directores de Programa elegido por ellos mismos..."*

CAPÍTULO III
CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO TRECE. Definición. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad. Se compondrá de los siguientes miembros:

- a. El Rector, quien lo presidirá.
- b. El Vicerrector Académico, quien lo presidirá en ausencia del Rector.
- c. Tres representantes de los decanos de Facultad elegidos por ellos mismos.
- d. Un representante de los profesores elegido por ellos mismos.
- e. Un representante de los directores de Programa elegido por ellos mismos.
- f. Un representante de los estudiantes elegido por ellos mismos.
- g. El Director de investigación.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a los interesados de que trata el literal "e" del artículo 13 del acuerdo 007 de 2015, al proceso de elección del Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, conforme al siguiente cronograma:

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 12
	RESOLUCIÓN		VIGENCIA: 2026-05-19
			PAGINA: 2 de 3

No.	FASE	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad. (5 días hábiles)	16 de junio de 2026	30 de junio de 2026	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
SEMANA DE VACACIONES COLECTIVAS Del 22 al 26 de julio 2026				
2	Inscripción de candidatos, (2 días hábiles.)	01 de Julio de 2026	02 de Julio de 2026	Aspirantes Nota: La inscripción deberá realizarse, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co . Nota: las inscripciones se realizarán en horario hábil
3	Verificación de requisitos (2 días hábil.)	03 de Julio de 2026	06 de Julio de 2026	Consejo Electoral
4	Publicación lista de los candidatos que cumplen los requisitos (1 día hábil)	07 de Julio de 2026		Secretaría General – Oficina de comunicaciones
5	Reclamaciones: (1 día hábil.) Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaria General	08 de Julio de 2026		Candidatos Nota: La reclamación deberá realizarse, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co Nota: las reclamaciones se realizarán en horario hábil
6	Respuesta a las reclamaciones (1 día hábil)	09 de Julio de 2026		Consejo Electoral
7	Publicación de la lista definitiva (1 día hábil)	10 de Julio de 2026		Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
8.	Votación y elección (1 día hábil)	14 de Julio de 2026		Directores de Programas

ARTÍCULO 2: REQUISITOS PARA POSTULACIÓN, Los interesados en postularse deberán cumplir los siguientes requisitos según el cargo al cual aspiran:

a) Ser Director o Coordinador de programa académico activo de la Universidad de Cundinamarca.

b) No tener antecedentes disciplinarios, lo cual será certificado por la Dirección de Talento Humano.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN DE POSTULACIONES: Las postulaciones se recibirán en el horario de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, mediante las siguientes modalidades:

- a) **Presencial:** En la Secretaría General de la Universidad, ubicada en la sede Fusagasugá.
- b) **Virtual:** A través del correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Formato de postulación debidamente diligenciado.
- 2. Fotocopia del documento de identidad.
- 3. Los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo segundo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se aceptarán postulaciones extemporáneas o que no cumplan con la totalidad de los documentos requeridos.

ARTÍCULO CUARTO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: El Consejo Electoral, verificará el cumplimiento de los requisitos de los postulantes:

ARTÍCULO QUINTO. RECLAMACIONES: Los postulantes podrán presentar reclamaciones sobre la lista preliminar de habilitados conforme a las fechas establecidas en el cronograma del artículo primero de la presente Resolución; deberán presentarse por escrito, debidamente sustentadas, a través del correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: La selección del representante se realizará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 007 del 2015.

PARÁGRAFO: Los resultados de la selección serán comunicados oficialmente mediante publicación en la página web institucional en el banner de la convocatoria.

Dado a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca